

FIRMADO POR:



**Resolución de Presidencia Ejecutiva
N° 00030 -2026-SENACE-PE**

Lima, 1 de setiembre de 2026

VISTOS: Los Memorandos N° 00114-2026-SENACE-PE/DGE y 00117-2026-SENACE-PE/DGE de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental; el Informe Sustentatorio Consolidado N° 00004-2026-SENACE-DEAR-DEIN-DGE-NOR de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, de la Dirección de Evaluación para Proyectos de Infraestructura, de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental, y de la Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad; el Informe N° 00045-2026-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, Senace), establece que es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el literal d) del artículo 3 de la Ley N° 29968 concordante con el literal d) del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace (en adelante, ROF del Senace) aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, establece como función general del Senace formular propuestas para la mejora continua de los procesos de evaluación de impacto ambiental, incluyendo a los mecanismos de coordinación gubernamental y las buenas prácticas de relaciones comunitarias y de participación ciudadana;

Que, de acuerdo con el literal d) del numeral 7.5 del artículo 7 de la Ley N° 29968, es función de la Presidencia Ejecutiva del Senace aprobar guías, manuales y directivas referidas a asuntos de competencia de la entidad, así como emitir resoluciones en los asuntos concernientes a las actividades de la entidad;

Que, el literal e) del artículo 47 del ROF del Senace, señala que la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental (en adelante, DGE) es el órgano de línea encargado de proponer guías, metodologías e instructivos para regular y orientar, entre otros, los procesos de evaluación del impacto ambiental en coordinación con los órganos competentes;

Que, el literal h) del artículo 50 del citado dispositivo, refiere que la Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad de la DGE, tiene la función de elaborar las propuestas de guías, metodologías y demás instrumentos técnicos vinculados a los procesos de evaluación del impacto ambiental a cargo del Senace, en coordinación con los órganos competentes;

Que, la Directiva N° 00001-2025-SENACE/PE, “Directiva para la elaboración, aprobación y modificación de Proyectos Técnicos Normativos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace”, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00026-2025-SENACE/PE del 7 de abril de 2025, tiene por objeto establecer disposiciones para la elaboración, aprobación y modificación de los Proyectos Técnicos Normativos vinculados al proceso de evaluación de impacto ambiental regulado por la normativa del SEIA, y a las funciones del Senace, con la finalidad de contribuir a la mejora, celeridad y eficiencia de los procesos de evaluación ambiental a cargo de la entidad;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00007-2025-SENACE/PE del 21 de enero de 2025 se aprueban los “Lineamientos para la realización de reuniones de comunicación del avance de la evaluación ambiental, orientación técnica y traslado de copia de observaciones durante la evaluación ambiental”;

Que, mediante los Memorandos N° 00114-2026-SENACE-PE/DGE y 00117-2026-SENACE-PE/DGE, la DGE remite el Informe Sustentatorio Consolidado N° 00004-2026-SENACE-DEAR-DEIN-DGE-NOR y el Proyecto Técnico Normativo “Lineamientos para la realización de reuniones de orientación técnica en el proceso de evaluación ambiental a cargo del Senace”, respectivamente, elaborados en coordinación con la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (en adelante, DEAR), la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (en adelante, DEIN), y la Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad, que sustentan la mencionada propuesta normativa que tiene por objeto establecer criterios para la orientación técnica brindada en el marco de la evaluación ambiental, contribuyendo a la mejora continua, predictibilidad, transparencia y eficiencia de los procesos asociados;

Que, en el Informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el Proyecto Técnico Normativo “Lineamientos para la realización de reuniones de orientación técnica en el proceso de evaluación ambiental a cargo del Senace” ha sido elaborado conforme a la Directiva N° 00001-2025-SENACE/PE; por lo que, corresponde su aprobación por la Presidencia Ejecutiva, y, en ese mismo acto se debe derogar la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00007-2025-SENACE/PE;

Con el visado de la Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad; de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental; de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos; de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles; el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00026-2025-SENACE/PE, que aprueba la Directiva N° 00001-2025-SENACE/PE, “Directiva para la elaboración, aprobación y modificación de Proyectos Técnicos Normativos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los “Lineamientos para la realización de reuniones de orientación técnica en el proceso de evaluación ambiental a cargo del Senace”, que como Anexo forma parte de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 2.- Derogar la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00007-2025-SENACE/PE.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, se encargue de la difusión de los “Lineamientos para la realización de reuniones de orientación técnica en el proceso de evaluación ambiental a cargo del Senace”.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en la sede digital del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

SILVIA LUISA CUBA CASTILLO

Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles
Senace